

91 / 7510
2 3 BR 91
ARCHIVO
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P. P.V.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

MIN.INT.(RES) Nº R 031 /

ANT.: Res. Nº 025/90 (07.11.90),
Sr. Alcalde de María Elena.

MAT.: Responde a planteamientos
formulados al Presidente de
la República.

SANTIAGO, 18 ABR 1991

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

- 1.- Se ha tomado conocimiento en esta Subsecretaría de la presentación formulada por esa Municipalidad al Presidente de la República, en la cual se describe la situación actual de la comuna de María Elena, de los principales problemas que la afectaría y de las posibles soluciones que visualiza el municipio.
- 2.- Sin embargo, antes de hacer referencia a las soluciones propuestas, es necesario tener presente que la legislación actualmente vigente en el sector municipal, entrega a la Municipalidad la función esencial de diagnosticar las necesidades locales y planificar el desarrollo económico, social y cultural de los habitantes de su territorio, dotándola para ello con presupuesto y recursos propios o distribuidos a través del Fondo Común Municipal y con la suficiente autonomía de gestión para proyectos, ejecutar obras y suscribir convenios, de modo de poder cumplir lo más eficientemente posible su rol de impulsor de la satisfacción de las necesidades actuales de la comunidad y de su progreso futuro.
- 3.- Lo anterior, por cuanto las soluciones enunciadas en el documento del ANT., adolecen en algunos casos de una mayor participación municipal y/o de un estudio y detalle más acabado.
- 4.- A continuación se señalan las observaciones y alcances que en nuestra opinión tienen las proposiciones efectuadas por el municipio.

4.1.- Programa Habitacional Especial

En primer lugar se solicita realizar los contactos necesarios para llevar a cabo un programa habitacional especial en la comuna de María Elena. Sin embargo, dada la autonomía municipal mencionada, la propia Municipalidad puede efectuar los contactos con los organismos pertinentes, en este caso el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) II Región, para contratar un proyecto de esta naturaleza. En dicha propuesta el municipio podría ofrecer los terrenos, postular y seleccionar parte de los beneficiarios, etc.

4.2.- Reubicación de Profesores

Asimismo, se plantea la posibilidad de reubicar a aquellos profesores que el municipio se vea obligado a exonerar por problemas de matrícula, en otros establecimientos educacionales de la región.

Al respecto, se debe señalar que cada profesor mantiene en la actualidad un contrato individual regido por el Código del Trabajo con la Municipalidad en que se desempeña, por tanto no corresponde una reubicación automática de docentes entre un municipio y otro, pues se trata de empleadores distintos con condiciones laborales y salariales posiblemente diferentes, aún tratándose de comunas de una misma región.

2362

Por lo tanto, lo que procede es que cada Municipalidad contrate los profesores que necesite, en la medida que su matrícula escolar y el nivel de recursos del sector lo permitan.

4.3.- Empresa Soquimich

También se solicita constituir una instancia de información con la Empresa Soquimich, ante la posibilidad que cierre o reduzca su actividad en la zona, pues tiene una alta gravitación en el desarrollo comunal.

Sin embargo, debido a lo expresado anteriormente, el propio municipio debe realizar los contactos que estime convenientes con los ejecutivos de esa Empresa, de modo de estar informados sobre su real proyección y las repercusiones que tienen las medidas que adopte la Empresa para la comuna, así como ésta debe saber sobre los esfuerzos que realiza la Municipalidad para paliar los problemas que genera una decisión de reducción o cierre definitivo de faenas.

4.4.- Comisión para el Desarrollo Comunal

Se plantea la necesidad de conformar una comisión que estudie técnica y socialmente el problema de la comuna y emita un informe para su desarrollo futuro.

Al respecto, cabe señalar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades estipula, como atribución de éstas el : elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el Plan de Desarrollo Comunal y los Programas necesarios para su cumplimiento.

Esta disposición entrega al municipio como atribución especial la responsabilidad de efectuar permanentemente el diagnóstico de las necesidades de la comunidad y de confeccionar un Plan de Desarrollo que procure efectivamente el progreso de sus habitantes.

Por lo tanto, no es una función delegada en otras instancias de gobierno o sectoriales, ya que constituye una función esencial de Administración o Gobierno Comunal.

4.5.- Recursos F.N.D.R. o de otros fondos

Es posible recurrir a fondos externos al municipio para financiar parte del Programa Anual de Inversiones, sobre todo cuando existen limitaciones en los recursos disponibles. Sin embargo, tales iniciativas deben ir acompañadas de los estudios y proyectos pertinentes para su pronta aprobación, como asimismo, deben ser remitidos a los organismos responsables de su evaluación y/o autorización, tales como : Intendencia Regional, Gobernación Provincial, etc., dependiendo de la fuente de financiamiento.

4.6.- Cambiar la cabecera comunal al Valle del Quillagua

Tal como se mencionó en el punto anterior, las iniciativas deben ser acompañadas de los estudios y análisis correspondientes. En todo caso, el informe sobre este cambio en la administración comunal desde María Elena al Valle de Quillagua, debe contemplar todos los costos que se mencionan en su oficio, esto es :

- Casas para el personal.
- Ampliación de la red eléctrica.
- Traslado del agua potable.
- Habilitación del Edificio Municipal.
- Etc.

Asimismo, deben señalar y justificar uno a uno los beneficios que esta medida representaría para la comuna.

Todas estas materias son fundamentales para la elaboración de un estudio detallado sobre el tema. Sin embargo, es necesario precisar que si los inconvenientes no son resueltos a un bajo costo, no será posible llevar a cabo la evaluación de esta iniciativa.

4.7.- Nombrar Monumentos Nacionales a las Salitreras

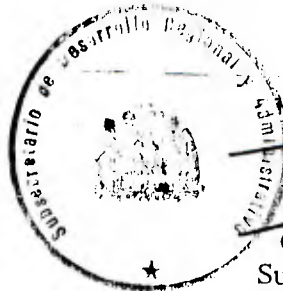
Esta iniciativa deberá ser canalizada por la Municipalidad inicialmente con las autoridades regionales, tal como el Secretario Regional Ministerial de Educación de la II Región.

4.8.- Carretera Panamericana, Ruta 5

Finalmente, solicita ver la factibilidad de hacer pasar nuevamente la Carretera Panamericana Ruta 5 por el centro del Valle de Quillagua, para permitir el desarrollo de la agricultura de ese valle.

Esta es una materia de competencia del Ministerio de Obras Públicas, quien tiene a cargo la administración y cuidado de la Carretera Panamericana. En todo caso, en este tema hay consideraciones de tipo económico y técnico que deben ser analizadas con detención.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

EMB/BLG/gfs

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Alcalde I. Municipalidad de María Elena.
- 2.- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial (C.I.).
- 3.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 4.- Departamento Municipal.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Archivo.